

CÓRDOBA, 15 FEB 2017

VISTO:

La nota de fojas 1, con la que la Dirección General de Personal eleva el listado del personal nodocente, entre otros, del Área Central en condiciones de acceder al beneficio de la jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal Nodocente que se encuentre en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en funciones hasta la obtención del beneficio y por un plazo máximo de dieciocho meses;

Lo informado a fojas 1/4 por la Dirección General de Personal;

Que a fojas 5/6 vta. se han agregado, debidamente confeccionadas, las certificaciones de servicios y remuneraciones de los agentes del área central;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 59897 y las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 2/08 del H. Consejo Superior,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

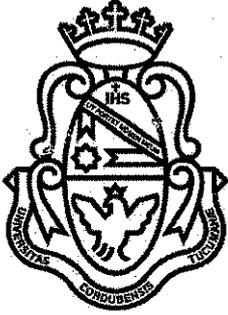
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Intimar al personal Nodocente dependiente del Área Central que se menciona a continuación, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente:

Personal Nodocente del Área Central:

Dependencia (Secretaría de Gestión Institucional):

- Legajo 26406 – Peñeñory, Eduardo.



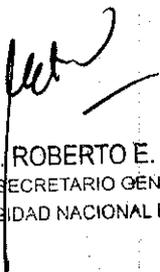
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

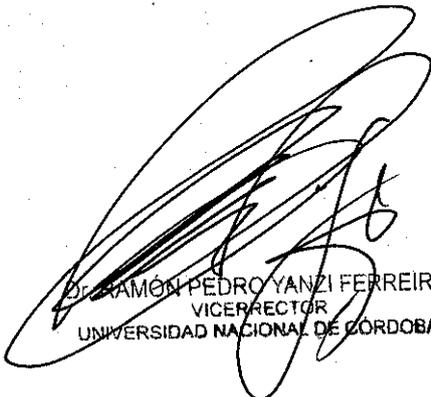
CUDAP: EXP-UNC:61696/2016

ARTÍCULO 2°. El personal intimado que se menciona en el artículo que antecede continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal.




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 73